2610-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 2053-DRPP-2021 de las doce horas con once minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Acción Ciudadana que la estructura del cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de acreditación los cargos de presidente y tesorero suplentes, pues no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación de Gerald Stiven Atencio Hurtado, cédula de identidad n.º 605150074 y Albert Gustavo Sequeira García, cédula de identidad n.º 602200742, nombrados en ausencia en esos cargos, respectivamente, en la asamblea celebrada el día veintisiete de junio del año en curso, razón por la cual se le solicitó a la agrupación política aportar las respectivas cartas de aceptación, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Ahora bien, el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, carta de aceptación del señor Sequeira García, la cual cumple con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias advertidas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido de cita en el cantón de marras, quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO			
Nombre	Puesto		
YENDRY CARINA ACEVEDO DÍAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO		
MARCOS MANUEL CARAZO SÁNCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO		
ELBIA EDITH CEDEÑO CHAVARRÍA	TESORERO PROPIETARIO		
YENDRY PAMELA SEQUEIRA MONTOYA	SECRETARIO SUPLENTE		
ALBERT GUSTAVO SEQUEIRA GARCÍA	TESORERO SUPLENTE		
Nombre	Puesto		
	Nombre YENDRY CARINA ACEVEDO DÍAZ MARCOS MANUEL CARAZO SÁNCHEZ ELBIA EDITH CEDEÑO CHAVARRÍA YENDRY PAMELA SEQUEIRA MONTOYA ALBERT GUSTAVO SEQUEIRA GARCÍA		

701070991	ESTARLIN MARIN HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603110056	ELBIA EDITH CEDEÑO CHAVARRÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302520428	GERARDO ALFONSO CHAVES CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603050568	YENDRY CARINA ACEVEDO DÍAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601370132	MARCOS MANUEL CARAZO SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603620570	YENDRY PAMELA SEQUEIRA MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia advertida en el auto cita, con respecto al nombramiento en ausencia de Gerald Stiven Atencio Hurtado, como presidente suplente. Se le reitera al partido político que deberá presentar la carta de aceptación original del señor Atencio Hurtado. Cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en relación al cargo o cargos en que fue nombrada. De no proceder conforme a lo indicado, el partido deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de <u>presidente suplente</u>.

Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto de presidente suplente, la designación por realizar, deberá cumplir con <u>el requisito de inscripción electoral</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

<u>Observación:</u> La estructura del partido Acción Ciudadana, <u>se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal

Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de

dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita

y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch//dfb/ach

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: 11756, 12894, 9775 / 15361, 14383-2021